

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre....	1'50	pesetas.
Extranjero: ídem.....	10'00	íd.
Ultramar: ídem.....	15'00	íd.
Número suelto.....	0'25	íd.



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión de 27 del actual.—Orden del día para la sesión de 1.º de Noviembre.

Junta municipal: Acta de la sesión de 17 del presente mes.

Alcaldía Presidencia: Discursos y actos alusivos á la venida del señor Presidente de la República Francesa.

Secretaría: Natalidad y mortalidad del mes de Septiembre.—Circular á los Sres. Tenientes de Alcalde sobre cumplimiento del Reglamento de policía de Carruajes.—Otra relativa al servicio de policía de los Cementerios durante los días 1 y 2 del próximo Noviembre.—Otra, comunicándoles los acuerdos de la Junta relativos á ornato é higiene públicos.—Subasta para enajenación de los solares letras C, D, F y G procedentes del derribo de los Jardines del Buen Retiro; para construcción de alcantarilla en la calle de Guzmán el Bueno, y enajenación del solar, núm. 10, de la calle de Sagasta.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y de menor cuantía—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.

Contaduría: Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Intervención de Consumos: Recaudación obtenida por el Excmo. Ayuntamiento en el extrarradio y por el arrendatario en el radio, del 7 al 13 del actual.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía Urbana: Denuncias y servicios por los Guardias municipales.—Asuntos despachados por la Inspección de Carruajes.—Servicios del Cuerpo de Bomberos.—Servicios del ramo de Limpiezas.—Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

Beneficencia: Resumen de los trabajos realizados por el personal facultativo de las Casas de Socorro en el mes de Septiembre.—Servicios prestados durante la semana.

Abastos: Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación obtenida por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Recaudación en el Mercado de ganados.

Cementerios: Inhumaciones durante la semana.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 1905.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Eduardo Vincenti.—Asistieron los Sres. Abril, Duque de Arévalo del Rey, Correcher, Estelat, Gabriel, Gómez Avila, Gurich, Ortega Morejón, Paz, Marqués de Portago, Pró y Suárez Inclán.

Se abrió á las once y diez minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Gálvez Holguín, Díez y González, Gurich y Abril, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 23 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

2.º Quedar enterado de Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, se aprueba la subasta verificada el día 20 de Septiembre último, para contratar las obras del proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

3.º Pasar á la Comisión correspondiente, para que proponga la interposición del recurso que proceda, una Real orden del Ministerio de Hacienda, por la que, resolviendo una instancia de la Alcaldía Presidencia sobre autorización para construir un restaurant en el Parque de Madrid, se dispone:

Primero. Que se manifieste al Alcalde de Madrid que dicho Ministerio carece de atribuciones para acceder á la pretensión que ha formulado en instancia de 15 de Septiembre anterior, á tenor de lo dispuesto en el decreto de 6 de Noviembre de 1868 y en el Real decreto de 14 de Agosto de 1904.

Segundo. Que se recuerde á la Corporación Municipal la obligación en que está de dar cumplimiento á la Real orden de 2 de Enero último ó alegar las razones que lo hayan impedido, á fin de adoptar las disposiciones que correspondan para mantener integros los derechos reservados al Estado sobre el Parque de Madrid.

Tercero. Que se signifique á la misma que procede desmontar y retirar inmediatamente las instalaciones verificadas en el Parque durante la ya terminada temporada de verano.

Cuarto. Que se manifieste igualmente al Ayuntamiento que no deben autorizarse nuevas fiestas en el Parque, si en ellas se queman fuegos artificiales y se instala iluminación, sin que el Ingeniero Director informe que aquel espectáculo y esta instalación no constituyen riesgo directo ó indirecto para el arbolado del Retiro; y

Quinto. Que se recabe del expresado Ayuntamiento explicación respecto al destino de los ingresos obtenidos durante la temporada última, para poder determinar el alcance de ese hecho en relación con las leyes generales desamortizadoras y la especial de cesión de la finca al Municipio.

4.º Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Pedro Mariano Palacios, contra acuerdo del Ayuntamiento que dispuso el derribo de la casa, núm. 161, de la calle de Atocha, propiedad de la Sra. Marquesa de Murillo.

5.º Pasar á la Comisión correspondiente, autorizándola para interponer el oportuno recurso, si procediere, una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, estimando el recurso de alzada interpuesto por D. Melitón Quirós y otros Sres. Concejales, contra acuerdo por el que se ascendió á D. Joaquin Mariat á Oficial tercero del segundo grupo de Administración, en perjuicio del derecho que creen asistir á D. Manuel Arroyo para ocupar dicha vacante, se sirva ordenar al Excmo. Ayuntamiento el cum-

plimiento de su acuerdo y resoluciones gubernativas respecto á la situación del Sr. Arroyo, como empleado municipal.

6.º Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, estimando el recurso interpuesto por D. Mariano Martín Sánchez, se revoca el acuerdo municipal por el que se dispuso el derribo de la casa, núm. 6, de la calle de San Miguel, hasta la realización del proyecto de la Gran Vía, sin perjuicio de proceder á la demolición de la expresada finca, en caso de inminente ruina.

7.º Pasar á la Comisión correspondiente, autorizándola para interponer el oportuno recurso de alzada si procediere, una comunicación del Gobierno civil, por la que se estima el recurso interpuesto por D. Manuel Ferrer y Valle contra acuerdo del Ayuntamiento, por el que se ascendió á oficial segundo de la Secretaría á D. Sebastián Cobo, y se declara el derecho del expresado Sr. Ferrer á ocupar dicha vacante.

8.º Quedar enterado con satisfacción y dar las gracias al Letrado Consistorial Sr. Campuzano, de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, por la que se estima bien puesta la demanda de tercera de dominio sostenida por el Ayuntamiento contra D. Francisco Rodríguez García, acreedor hipotecario de D. Vicente Bertrán de Lis, sobre los terrenos procedentes de la finca denominada «La Montellana», pertenecientes á la familia de dicho Sr. Bertrán, y cedidos por ésta para la apertura y urbanización de la calle de O'Donnell, manteniendo al Ayuntamiento en el dominio de dichos terrenos.

9.º Adjudicar en definitiva á favor de D. Claudio Gutiérrez, el remate de la subasta verificada el día 16 del actual, para contratar la construcción de 115 metros de alcantarillado en la calle de Espalter, con la rebaja de cinco céntimos por 100, en el precio tipo de 74'453 pesetas cada metro.

10. Adjudicar en definitiva, á favor del Excelentísimo Sr. D. Alvaro Figueroa y Torres, el remate de la subasta verificada el día 19 del actual para enajenar el solar, propiedad de la Villa, núm. 11, de la calle de Sagasta, en el precio tipo de 66.416'16 pesetas.

11. Adjudicar en definitiva, á favor del Excelentísimo Sr. D. Alvaro Figueroa y Torres, el remate de la subasta verificada el día 17 del actual para enajenar el solar, propiedad de la Villa, núm. 9, de la calle de Sagasta, en la cantidad de 92.900 pesetas, 8.905'16 de aumento en el precio tipo de 84.094'84 pesetas.

12. Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Interior de 1905, hasta fin de Septiembre último.

13. Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales, la cuenta de ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche, durante el tercer trimestre del año actual.

14. Quedar enterado de haber trasladado su residencia al barrio de Doña Carlota (Vallecas), Doña Remedios Peña Navarro.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

COMISIÓN 3.ª—Policía Urbana.

Quedó nuevamente sobre la mesa un informe proponiendo la privación de haber por uno y tres meses, respectivamente, á los bomberos números 100 y 144, por faltas en el servicio.

COMISIÓN 5.ª—Beneficencia.

15. Ascender á Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, en vacante por excedencia de D. Manuel Novella, al Médico primero D. Juan José García Ramos; á Médico primero en la vacante que este ascenso produce, al Médico de la clase de segundos D. José Botella Martínez, que ocupa el primer lugar en el escalafón de su clase; debiendo

ocupar la vacante de esta última categoría D. José Codina, cuyo ingreso fué acordado en 23 de Junio último, y entendiéndose estos ascensos desde el día siguiente al en que se produjo la vacante, ó sea desde 5 de Agosto último, pero al solo efecto de la clasificación de haberes pasivos.

COMISIÓN 6.ª—Ensanche.

16. Conceder licencia para la construcción de un edificio destinado á vaquería en un solar de la calle de Altamirano, esquina al paseo de Rosales.

COMISION 7.ª—Consumos.

17. Separar del cargo de Fiel de Consumos del extrarradio á D. Manuel García López, por faltas graves cometidas en el desempeño de su cometido, comprobadas en el expediente gubernativo instruido al efecto, y amortizar la plaza que resulta vacante, por considerar innecesaria su provisión.

De nuevo despacho.

COMISIÓN 2.ª—Hacienda.

18. Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906, la suma de 147'10 pesetas, para abonar á Doña Vicenta Campos y Muñoz, en concepto de viuda de D. Felipe Guerra y Velasco, Auxiliar que fué de las Escuelas municipales de esta Corte, por lo que al causante correspondió percibir de las 25.000 pesetas consignadas en el presupuesto de 1903 para pagos de atrasos de dichos funcionarios, y cuya suma fué reintegrada á los fondos municipales por no haberse reclamado oportunamente.

19. Aprobar una transferencia de crédito de 21.000 pesetas, del consignado en el cap. III, art. 5.º, concepto 1.º del material del vigente presupuesto «para obras de reforma y reparación en los Mercados y obras menores», al capítulo III, art. 9.º del mismo presupuesto «para los gastos de desinfección y saneamiento»; debiendo someter este acuerdo á la sanción de la Junta Municipal.

20. Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906, á favor de la Compañía de asfaltos «The French Asphalt Company», la cantidad de 5.440'96 pesetas, á que asciende el primer plazo de la obra de asfaltado de la plaza de Matute; pudiendo la expresada Sociedad hacer efectivo el resto, ó sea una suma igual, con cargo á la consignación de 7.911'54 pesetas, que figura en el cap. IX, art. 6.º «créditos reconocidos» del vigente presupuesto, para pago de la segunda mitad del importe de la referida obra.

Votó en contra el Sr. Estelat.

A petición del Sr. Gabriel, quedó sobre la mesa un informe proponiendo el reconocimiento é inclusión en el próximo presupuesto de 1906, la suma de 14.651'11 pesetas, por el primer plazo de la obra de asfaltado del Viaducto de la calle de Segovia.

21. Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906, á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, la suma de 3.357'36 pesetas, importe de 14 facturas de suministro de fluido para el alumbrado de varias dependencias municipales en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1904.

Votó en contra el Sr. Estelat.

22. Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre, por cuenta del presupuesto vigente del Interior.

COMISIÓN 4.ª—Obras.

23. Conceder licencia para cercar con muro de fábrica el solar, núm. 13, de la calle de Lugo, extrarradio.

24. Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y una casilla para guarda en el solar, núm. 2, de la calle de la Abadía.

25. Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar titulado «Molino de Viento» situado en la carretera de Extremadura.

26. Autorizar á D. Rosendo Moíño, propietario que fué de la casa, núm. 9, de la calle de la Flor Alta, expropiada por el Ayuntamiento, para que sustituya simultáneamente por otras de la misma clase, diez obligaciones de expropiaciones del Interior, señaladas con los números 14.694 á

14.703, que del importe de la referida finca se hallan retenidas en la Caja general de Depósitos, á responder de cargas que la gravan, y cuyas obligaciones han sido amortizadas.

A petición del Sr. Estelat quedaron sobre la mesa dos informes proponiendo en uno la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma en el antiguo «Trinquete de San Francisco» situado en la calle de Jerte, y en otro la devolución de la fianza constituida por el contratista que ha sido hasta el año 1903 del suministro de combustible para las máquinas de Vías públicas.

27. Aprobar un presupuesto de 1.500 pesetas, para ejecutar el completo derribo y descombrado de las construcciones que existían en los Jardines del Buen Retiro; satisfaciéndose dicha suma con cargo á la fianza consignada por el contratista de dichas obras; toda vez que por el mismo no se han llevado á efecto dichas obras en los plazos convenidos, y en cumplimiento de la condición 11.^a del pliego por el que se rigió este contrato.

A petición del Sr. Gabriel, quedó sobre la mesa un informe proponiendo el derribo por ruina de parte de las construcciones señaladas con el núm. 32, del paseo del Prado, y la ejecución de obras de reparación y saneamiento en los restantes.

COMISION 6.^a—*Ensanche.*

Por disposición de la Presidencia, quedaron sobre la mesa cinco informes proponiendo la concesión de licencias para construir una casa en el solar, núm. 19, de la calle de Bretón de los Herreros; para construir en el solar, núm. 9, de la calle de Blasco de Garay, donde se proyecta establecer una vaquería; para ejecutar obras de reforma y ampliación en el lavadero, núm. 5, de la ronda de Segovia; para instalar un ascensor eléctrico en la casa, núm. 1, de la calle de Manuel Cortinas, y la aprobación de una avenencia realizada en los términos que previene el art. 4.^o de la vigente ley de Ensanche, para la liquidación y pago de superficies expropiadas en las calles de Fernando el Católico, Guzmán el Bueno, Meléndez Valdés, Blasco de Garay y Rodríguez San Pedro, en varios de sus trayectos.

Y se levantó la sesión á las doce y quince minutos de la tarde.

Orden del día para la sesión del 2 de Noviembre de 1905.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone la remisión á la Junta de urbanización y obras de dicho Centro, del anteproyecto de reformas de la Capital, con el conjunto de todas las parciales aprobadas.

3. Comunicación del Gobierno civil, declarando nulo el acuerdo del Ayuntamiento, por el que se proveyeron seis plazas de Jefes facultativos de la Beneficencia municipal.

4. Comunicación del Gobierno civil, revocatoria de decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se denegó á la Sociedad de electricidad de Buenavista la baja en la matrícula correspondiente, de los cables colocados en las calles de Francisco Navacerrada y Cardenal Belluga.

5. Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Octubre último.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

COMISION 2.^a—*Hacienda.*

6. Proponiendo el reconocimiento é inclusión en el próximo presupuesto de la suma de 14.651'11 pesetas, por el

primer plazo de la obra de asfaltado del viaducto de la calle de Segovia.

COMISION 3.^a—*Policía Urbana.*

7. Proponiendo la privación de haber por uno y tres meses, respectivamente, á los bomberos 100 y 114, por faltas en el servicio.

Voto particular al anterior dictamen.

COMISION 4.^a—*Obras.*

8. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma en el antiguo «Trinquete de San Francisco», sito en la calle de Jerte, núm. 10.

9. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que ha sido hasta el año 1903, del suministro de combustible para las máquinas de Vías públicas.

10. Proponiendo el derribo por ruina, de parte de las construcciones señaladas con el núm. 32 del paseo del Prado, y la ejecución de obras de reparación y saneamiento en las restantes.

COMISION 6.^a—*Ensanche.*

11. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el solar, núm. 19, de la calle de Bretón de los Herreros.

12. Proponiendo la concesión de licencia para construir en el solar, núm. 9, de la calle de Blasco de Garay, donde se proyecta establecer una vaquería.

13. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en el lavadero, núm. 5, de la ronda de Segovia.

14. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa, núm. 1, de la calle de Manuel Cortina.

15. Proponiendo la aprobación de una avenencia realizada en los términos que previene el art. 4.^o de la vigente ley de Ensanche, para la liquidación y pago de superficies expropiadas en las calles de Fernando el Católico, Guzmán el Bueno, Meléndez Valdés, Blasco de Garay y Rodríguez San Pedro, en varios de sus trayectos.

De nuevo despacho.

COMISION 1.^a—*Gobierno interior.*

16. Proponiendo la reforma de los artículos 16 y 17 del Reglamento de empleados municipales.

COMISION 3.^a—*Policía Urbana.*

17. Proponiendo la concesión de licencia para el establecimiento de una carbonería en la casa, núm. 20 duplicado, de la calle de Velázquez.

Madrid 30 de Octubre de 1905.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

JUNTA MUNICIPAL

SESION DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 1905.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti.—Asistieron los Sres. Díez y González, Gálvez Holguín, Salvador Serrano, Sánchez Anido, Alonso Martínez, Antón, Arroyo, Campo, Drumen, Llaguno, Moreno Pariente, Navarro, Ranz y Trelles.

Se abrió á las once y cinco minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Gálvez Holguín, Díez y González, Sánchez Anido, Antón y Navarro, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DÍA

Sin discusión fueren sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, fecha 9 de Septiembre próximo pasado, aprobatorio de una transferencia de crédito de 35.000 pe-

setas del cap. II, art. 5.º, concepto último del presupuesto vigente, al cap. III, art. 3.º del mismo «para el servicio de pozos negros».

El segundo, de igual fecha que el anterior, aprobando un suplemento de crédito de 12.000 pesetas á favor de la consignación de 15.000, figurada en el cap. I, art. 5.º, concepto último del vigente presupuesto «para gastos que se originen con motivo de las elecciones y rectificación del censo», siendo cargo dicho suplemento de crédito á las 380.000 consignadas en el cap. II, art. 5.º, concepto último del mismo presupuesto «para obras en los locales, reformas del material y reorganización en general del servicio de incendios».

El tercero, de la misma fecha que los anteriores, aprobatorio de un crédito de 4.000 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto, para subvenir á los gastos originados en obsequio á las Comisiones astronómicas extranjeras.

El cuarto, fecha 29 de Septiembre último, ampliando en 25.000 pesetas el de 100.000 aprobado para atender á los gastos que originen los festejos con motivo de la visita á Madrid del Sr. Presidente de la República francesa; con cargo la expresada suma al cap. VI, art. 6.º del presupuesto vigente.

El quinto, aprobatorio de las bases de concurso para el suministro, colocación y funcionamiento de la maquinaria necesaria con destino á la elevación de agua á los barrios de los Cuatro Caminos y Prosperidad, según se hallan insertas en el acta de la sesión en que se adoptó dicho acuerdo; y disponiendo la consignación en los presupuestos sucesivos, á partir del de 1906, las cantidades necesarias para atender á estos servicios, y además, en el de 1906 solamente, la suma de 75.000 pesetas para la tubería que ha de instalarse con destino á la nueva toma de agua del depósito mayor del Canal de Isabel II.

Levantándose la sesión á las doce y cinco minutos.

ALCALDÍA PRESIDENCIA

ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

Discurso de salutación dirigido en la Estación del Norte por el Excmo. señor Alcalde á S. E. el Presidente de la República francesa á su llegada á Madrid el día 23 de Octubre.

Monsieur le Président: La Municipalité de Madrid vous adresse, à l'occasion de la visite dont vous faites l'honneur à la capitale de l'Espagne, ses respectueuses et enthousiastes félicitations. En recevant le chef illustre de la nation amie, je me fais l'interprète des sentiments unanimes de cordiale amitié et de sincère admiration du peuple espagnol pour le peuple français.

Nous désirons que vous trouviez dans notre patrie un echo de notre vive sympathie et que vous sentiez de près les palpitations de l'activité d'un peuple qui redouble ses efforts pour occuper une place digne dans le concert international et qui, avec le progrès et la liberté comme idéal et le travail assidu comme ligne de conduite, désire arriver à la prospérité de ses citoyens et mériter l'estime des nations avancées. Votre nation nous sert de modèle comme effort et comme culture.

L'Alcadé termine en invitant M. Loubet à déjeuner demain à l'Hotel de Ville.

MONSIEUR LE PRÉSIDENT:

À l'occasion de la visite, avec laquelle vous faites honneur à la capitale d'Espagne, la Municipalité de Madrid qui vous adresse la plus respectueuse et la plus enthousiaste félicitation, compterait parmi les événements les plus agréables, celui de recevoir dans son Hôtel de Ville le Chef illustre d'une nation amie se faisant interprète, dans ce cas, des sentiments unanimes de cordiale amitié et sincère admiration du peuple espagnol pour le peuple français et son digne Président.

Cette ville se considère très flattée en vous faisant les honneurs du sol espagnol et désire que vous trouviez dans notre patrie écho de vive sympathie, et que vous sentiez de près les palpitations des activités d'un peuple qui redouble ses efforts pour occuper une place digne dans le concert international lequel, avec le progrès et la liberté comme idéal, et le travail assidu comme ligne de conduite désire arriver à la prospérité de ses citoyens et mériter l'estime des nations avancées.

Votre Nation, Mr. le Président, nous sert de modèle comme efforts et comme culture. Permettez moi qu'au nom de la Municipalité de Madrid je vous supplie, l'honneur d'accepter le déjeuner que vous offre cette Municipalité le 24 et avec cela vous aurez créé un nouveau titre à nos affections et une dette glorieuse de reconnaissance dans nos coeurs.

Hôtel de la Ville de Madrid le 20 Octobre 1905.—
Eduardo Vincenti.—A Mr. Emile Loubet, Président de la République française.

Brindis del Excmo. Sr. Alcalde en el banquete del Ayuntamiento.

Permitidme, señores, que ofrezca el homenaje de mis respetos al señor Presidente de la República francesa; y permitame el ilustre magistrado M. Loubet que le presente á la Corporación municipal de Madrid, Corporación de tolerancia, libertad y progreso, que espera demostraros, señor Presidente, su adhesión y expresaros su afecto; porque afecto y homenaje merece vuestro supremo acto de cortesía, toda vez que sois el primer jefe de Estado que se digna ser nuestro huésped y aceptar un asiento en nuestra mesa.

Simboliza el carácter de nuestra época vuestra visita; porque hasta hoy Francia y España estaban representadas en el Ayuntamiento por recuerdos de pasadas luchas, sin duda alguna gloriosas, pero que traen á nuestro pensamiento sacrificios y víctimas y desolaciones; es decir, lo que destruye, lo que separa; algo que puede ser, en un momento de la historia, simbolo de progreso y de moralidad, pero que jamás será solución recta y justa de cuestiones internacionales.

Francia y España viven en un régimen de paz y de libertad; ambas ansían el mejoramiento social y aman las instituciones progresivas; por eso deben marchar siempre unidas.

Francia es el país de las declaraciones de los derechos del hombre frente á la tradición, y España es la cuna de las libertades municipales frente al feudalismo de la Edad Media; Francia ha legado al mundo entero las glorias de su democracia, y España ha transmitido lo que perdura: arte y literatura, luces y destellos de sus trovadores y de sus ingenios; Francia ha pasado por crueles pruebas, pero se ha regenerado por medio del trabajo, y España ha visto también empañado su sol por días aciagos; pero trabajará y estudiará con entusiasmo para ir á la par con los pueblos más cultos por el camino del progreso.

Los Concejales de Paris han concurrido al centenario de Nelson á rendir un tributo de respeto á la memoria de los héroes de una jornada gloriosa. Pues bien; España, que es un país de progreso y de cultura, os dice, ilustres huéspedes, que podeis concurrir al centenario de nuestra epopeya, porque M. Loubet ha escrito con su visita al Ayuntamiento una página brillante en la historia municipal de Madrid.

Monsieur le Maire: Au moment ou viennent de se terminer les fêtes qui ont été si brillamment données par la ville de Madrid en l'honneur de M. le Président de la République, mon premier désir est de transmettre à Votre Excellence, ainsi qu'à la municipalité de Madrid, tous les remerciements de Monsieur Emile Loubet. Le Président emporte de l'accueil qui lui a été fait dans la capitale de l'Espagne un souvenir vraiment inoubliable.

Je saisis cette occasion pour remercier par ailleurs Votre Excellence de l'amabilité avec laquelle Elle a bien voulu donner satisfaction à tous les désirs qui lui ont été exprimés par l'ambassade. Il m'a été particulièrement

agréable de disposer en faveur de nos compatriotes les plus marquants du grand nombre de billets que Votre Excellence m'avait réservé pour la représentation du théâtre Español.

En complimentant de nouveau Votre Excellence pour

le succès de cette représentation comme pour le banquet offert par l'Ayuntamiento, je La prie d'agréer les assurances de ma haute considération: Jules Cambon. Embajador de la R. F.

A son Excellence Monsieur Vincenti, Maire de Madrid.

SECRETARÍA

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Madrid durante el mes de Septiembre de 1905.

Población de Madrid, según la rectificación del empadronamiento de 1900, en Diciembre de 1904: 568.835 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 en adelante.		Edad desconoci- da.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus addominal)	»	»	2	»	6	7	8	7	1	2	»	3	»	»	17	19	36
Tifus exantemático	»	»	»	»	2	2	2	6	3	2	»	2	»	»	7	12	19
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Sarampión	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Escarlatina	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4
Coqueluche	2	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	4	7
Difteria y crup	1	»	3	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	3	7
Grippe	1	»	»	1	1	1	4	2	1	1	3	1	»	»	10	6	16
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Tuberculosis pulmonar	1	1	3	3	4	12	33	28	22	11	2	4	»	»	65	59	124
Tuberculosis de las meninges	2	2	2	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	6	10
Otras tuberculosis	1	2	4	5	5	2	3	5	4	»	»	»	»	»	17	14	31
Sífilis	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	2	5	1	18	2	7	»	»	5	30	35
Meningitis simple	8	7	19	17	8	3	3	3	1	»	1	»	»	»	39	31	70
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	1	1	2	2	3	»	1	5	4	4	13	»	»	12	24	36
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	3	3	9	8	7	12	7	»	»	23	26	49
Bronquitis aguda	8	11	7	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	21	36
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	9	9	»	»	12	10	22
Pneumonía y bronco-pneumonía	3	1	7	11	2	2	2	9	8	7	11	13	»	»	33	43	76
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	1	»	2	1	»	1	»	»	3	2	5
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	1	»	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	3	1	4
Diarrea, en menores de dos años	66	54	6	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	72	63	135
Diarrea y enteritis, de dos años en adelante	»	»	5	5	4	»	»	2	2	3	4	13	»	»	15	23	38
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	3	»	»	2	»	2	»	»	3	4	7
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	2	»	»	4	2	6
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	3	2	4	3	2	1	1	4	1	»	»	10	11	21
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	2	1	3
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	2
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	»	»	»	»	»	1	»	3	»	3	»	»	»	»	»	7	7
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	2	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	4	3	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	4	9
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	11	»	»	»	6	11	17
Suicidios	»	»	»	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	»	3	1	4
Muertes violentas	1	»	»	1	»	»	5	1	»	1	»	»	»	»	6	3	9
Otras enfermedades	13	7	14	13	6	5	6	10	28	21	25	32	»	»	92	88	180
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1	»	1	2	4	1	1	1	3	1	»	2	»	1	10	8	18
Totales por sexos	115	88	80	96	47	48	82	97	98	88	85	126	»	1	507	544	
Totales por edades	203		176		95		179		186		211		1				1,051

Resumen de los nacimientos.

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL			Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL	V.	H.	V.	H.	TOTAL					
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL	V.	H.	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL		
Centro.....	45	29	5	3	50	32	82	6	1	>	>	6	1	7	31	38	72
Hospicio.....	49	33	4	5	53	38	91	2	5	>	2	2	7	9	33	23	56
Chamberí.....	53	64	13	11	66	75	141	2	2	1	1	3	3	6	44	54	98
Buenavista.....	49	41	2	8	51	49	100	3	4	>	>	3	4	7	32	42	74
Congreso.....	40	49	11	9	51	58	109	4	4	>	>	4	4	8	39	55	94
Hospital.....	60	48	10	10	70	58	128	7	2	1	1	8	3	11	74	83	157
Inclusa.....	80	48	41	61	121	109	230	5	3	6	3	11	6	17	94	89	183
Latina.....	69	68	13	13	82	81	163	1	1	>	2	1	3	4	71	67	138
Palacio.....	45	53	3	10	48	63	111	3	2	>	>	3	2	5	35	49	84
Universidad.....	40	30	8	7	48	37	85	4	3	>	>	4	3	7	51	44	95
<i>Total.....</i>	<i>530</i>	<i>463</i>	<i>110</i>	<i>137</i>	<i>640</i>	<i>600</i>		<i>37</i>	<i>27</i>	<i>8</i>	<i>9</i>	<i>45</i>	<i>36</i>		<i>507</i>	<i>544</i>	
TOTAL GENERAL.....	993		247				1,240	64		17		81					1,051

Con el fin de evitar en lo posible los abusos que acostumbra cometer con el público los cocheros de plaza y los caleseros, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto fecha 14 del actual, ha tenido á bien disponer se oficie á V. S. para que se sirva dictar las órdenes oportunas obligándoles, tanto á los unos como á los otros, á entregar á la persona que ocupe su carruaje una tarjeta en que conste el nombre y número del conductor, número del vehículo y punto de parada, según está terminantemente prevenido por el reglamento de Policía de carruajes.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de Octubre de 1905.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Sr. Teniente de Alcalde del distrito de.....

Con el fin de atender á la conservación del orden á la entrada y salida del público en los Cementerios y en los caminos que á ellos conducen, durante los días 31 del actual, y 1.º y 2 del próximo Noviembre; el Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de hoy, ha tenido á bien disponer se sirva V. S. poner á disposición del Inspector Jefe de la Guardia municipal, con la antelación conveniente, cinco guardias municipales de los asignados á ese distrito.

Lo que tengo la honra de participar á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1905.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Sr. Teniente de Alcalde del distrito de.....

En la Junta de Sres. Tenientes de Alcalde, celebrada el día 25 del pasado mes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Sostener la prohibición de vender aceite mineral en ambulancia y á domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el bando dictado por la Alcaldía Presidencia, en 10 de Enero de 1885 y en diversos acuerdos de esta Junta.

Segundo. Que se prohíba en absoluto la venta de pescados en ambulancia y que se obligue á los dueños de pescaderías á poner sus establecimientos en las condiciones que determina el art. 251 de las Ordenanzas Municipales.

Tercero. Que no se permita la instalación de puestos dedicados á la venta de castañas asadas, en las calles de primer orden ni en las esquinas de las afluentes á aquéllas, consintiéndolos solamente en las demás.

Cuarto. Que la primera vez que sea denunciado un vendedor de leche por expenderla en malas condiciones para el consumo público, se ponga el hecho en conocimiento del Juzgado de instrucción y le sea cerrado el establecimiento.

Quinto. Que se ponga en vigor, á contar desde el año próximo venidero, la disposición de las antiguas Ordenanzas, que prohibía la venta de leche de ovejas desde el día 30 de Junio hasta el 1.º de Octubre, periodo de tiempo en el que el estado anormal del ganado productor, proporciona á la leche propiedades nocivas.

Sexto. Que se hagan desaparecer todos los puestos destinados á la venta de carnes bajas y se obligue á los dueños de carnicerías á fijar un cartel en sus establecimientos, en donde se haga constar el precio de cada clase de carne, incluso de las llamadas bajas, sin que estas últimas puedan venderlas á mayor precio de aquel en que se venden actualmente en los puestos cuya desaparición se ordena anteriormente.

Séptimo. Que se hagan desaparecer también los vendedores que se sitúan en la puerta y aceras del Banco de España y aquellos puestos de frutas que existen instalados en la calle Mayor y en las bocacalles afluentes á ésta.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Alcalde tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1905.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Sr. Teniente de Alcalde del distrito de.....

SUBASTAS

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la enajenación del solar letra C resultante del derribo de los Jardines del Buen Retiro y Palacio de San Juan, pertenecientes á la Villa de Madrid, bajo las siguientes condiciones:

FACULTATIVAS

Solar letra C del plano; está situado en esta capital y su calle de Alfonso XI, distrito judicial y municipal del Congreso, manzana limitada por las calles de Alcalá, Alarcón, Montalbán y Alfonso XI, tercer registro ó de Mediodía para los efectos de la ley Hipotecaria.

Linda al Norte con solares letras A y B de la misma manzana; al Oeste con una zona de terreno que de ella se segrega para la futura Casa de Correos; al Este con la calle de Alfonso XI y al Sur con solar letra D.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, cuyos lados

miden las longitudes siguientes: el primero, fachada á la calle de Alfonso XI, 23 metros, 30 centímetros; el segundo, lindero derecho con relación á esta fachada, 53 metros; el tercero, lindero de testero con relación á la misma vía, 23 metros, 30 centímetros; y el cuarto, lindero izquierdo, cierra al sitio con 52 metros, 90 centímetros.

La superficie comprendida por los lados descritos, mide un área de 1.233 metros cuadrados, 73 décimas, equivalentes á 15.890 pies cuadrados, 86 décimas, sin perjuicio de la rectificación que oportunamente deberá practicarse una vez abiertas las calles y expedito el terreno.

El tipo para la subasta de este solar será el de 260 pesetas metro cuadrado, ó sea el total la superficie de 320.769 pesetas 80 céntimos.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 8 de Noviembre de 1905, á las once, simultáneamente en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, y en la Dirección general de Administración local, Ministerio de la Gobernación, bajo las presidencias que se designen; asistiendo también al acto en el primero de dichos sitios otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.^o), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de 320.769'80 pesetas, ingresándose por el adjudicatario la cantidad correspondiente en efectivo metálico, en la Tesorería municipal, una vez practicada la rectificación de medida del terreno y cuanto se le ordene, antes de formularse la escritura.

Hecho el ingreso y satisfecho por el rematante los demás gastos que son de su cuenta, se le devolverá la fianza provisional.

4.^a Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 16.038'49 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las doce á las catorce, ó en la Dirección general de Administración local, durante las horas de las diez á las trece y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura.

8.^a Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate, pero no le da más derecho, cuando si le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera

la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

14. Todo licitador que concurrese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante; cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, Don Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquellos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente; reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional, ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Los gastos de otorgamiento de escritura y los honorarios de tasación y medición del solar, deberán ser satisfechos por el adquirente á los Sres. Notario y Arquitecto municipal, respectivamente.

Madrid 8 de Agosto de 1905.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *E. Vela*.

DILIGENCIA. Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Oficial del Negociado, L. Izquierdo.—V.^o B.^o—El Secretario, *F. Ruano y Carrido*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DEL SOLAR LETRA C, RESULTANTE DEL DERRIBO DE LOS JARDINES DEL BUEN RETIRO Y PALACIO DE SAN JUAN.)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar letra C, resultante del derribo de los Jardines del Buen Retiro y Palacio de San Juan, pertenecientes á la Villa de Madrid, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

Madrid..... de..... de 190.....

(Firma del proponente.)

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la enajenación del solar letra D, resultante del derribo de los Jardines del Buen Retiro y Palacio de San Juan, pertenecientes á la Villa de Madrid, bajo las siguientes condiciones

FACULTATIVAS

Solar letra D del plano: está situado en esta capital y su calle de Alfonso XI, distrito judicial y municipal del Congreso, manzana limitada por las calles de Alcalá, Alarcón, Montalbán y Alfonso XI, tercer registro ó de Mediodía para los efectos de la ley Hipotecaria.

Linda al Norte, con solares letras C de la misma manzana; al Oeste con una zona de terreno que de ella se segrega para la futura Casa de Correos; al Este con la calle de Alfonso XI, y al Sur con solar letra E.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, fachada á la calle de Alfonso XI, 23 metros, 30 centímetros; el segundo, lindero derecho con relación á esta fachada, 52 metros, 90 centímetros; el tercero, lindero de testero con relación á la misma vía, 23 metros, 30 centímetros; y el cuarto lindero izquierdo, cierra al sitio con 52 metros, 80 centímetros.

La superficie comprendida por los lados descritos mide un área de 1.231 metros cuadrados, 40 decímetros, equivalentes á 15.860 pies cuadrados, 85 décimas, sin perjuicio de la rectificación que oportunamente deberá practicarse una vez abiertas las calles y expedito el terreno.

El tipo para la subasta de este solar será el de 260 pesetas metro cuadrado, ó sea el total la superficie, de 320.164 pesetas.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 13 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 9 de Noviembre de 1905, á las once, simultáneamente en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, y en la Dirección general de Administración local, Ministerio de la Gobernación, bajo las presidencias que se designen, asistiendo también al acto en el primero de dichos sitios otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.^o), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de 320.164 pesetas, ingresándose por el adjudicatario la cantidad correspondiente en efectivo metálico, en la Tesorería municipal, una vez practicada la rectificación de medida del terreno y cuando se le ordene, antes de formularse la escritura.

Hecho el ingreso y satisfecho por el rematante los demás gastos que son de su cuenta, se le devolverá la fianza provisional.

4.^a Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 16.008'20 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de las doce á las catorce, ó en la Dirección general de Administración local, durante las horas de las diez á las trece, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura.

8.^a Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo

de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

14. Todo licitador que concurrese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada el modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa, bastanteadó por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada quinientas pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquellos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta, de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Los gastos de otorgamiento de escritura y los honorarios de tasación y medición del solar, deberán ser satisfechos por el adquirente á los Sres. Notario y Arquitecto municipal, respectivamente.

Madrid 8 de Agosto de 1905.—P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, E. Vela.

DILIGENCIA.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Oficial del Negociado, L. Izquierdo.—V.^o B.^o—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DEL SOLAR LETRA D RESULTANTE DE LOS JARDINES DEL BUEN RETIRO.

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar, letra D resultante del derribo de los Jardines del Buen Retiro y Palacio de San Juan, pertenecientes á la Villa de Madrid, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los días..... y....., de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con el aumento de.... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo).

Madrid..... de..... de 190.....

(Firma del proponente).

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la enajenación del solar letra F, resultante del derribo de los Jardines del Buen Retiro y Palacio de San Juan, pertenecientes á la villa de Madrid, bajo las siguientes condiciones:

FACULTATIVAS

Solar letra F del plano: está situado en esta Capital y su calle de Alfonso XI, con vuelta en chaflán á la de Montalbán, distrito municipal y judicial del Congreso, manzana limitada

por las calles de Alcalá, Alarcón, Montalbán y Alfonso XI, tercer registro ó de Mediodía para los efectos de la ley Hipotecaria.

Linda al Norte, con solar letra E, de la misma manzana; al Oeste, con solar letra G; al Este, con la calle de Alfonso XI, y al Sur, con la calle de Montalbán, uniéndose estos dos lados por un chaffán.

Afecta la forma de un pentágono irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, fachada á la calle de Alfonso XI, 28 metros; el segundo, lindero derecho con relación á esta fachada, 25 metros 10 centímetros; el tercero, lindero de testero con relación á la misma, 35 metros 10 centímetros; el cuarto, fachada á la calle de Montalbán, 18 metros 70 centímetros, y el quinto, chaffán entre ambas calles, cierra el sitio con 12 metros 50 centímetros.

La superficie comprendida por los lados descritos, mide un área de 912 metros cuadrados 58 decímetros, equivalentes á 11.751 pies cuadrados 34 décimas, sin perjuicio de la rectificación que oportunamente deberá practicarse, una vez abiertas las calles y expedito el terreno.

El tipo para la subasta de este solar será el de 340 pesetas metro cuadrado, ó sea el total de su superficie de 310.277 pesetas 20 céntimos.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 13 de Noviembre de 1905, á las once, simultáneamente en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, y en la Dirección general de Administración local, Ministerio de la Gobernación, bajo las presidencias que se designen, asistiendo también al acto en el primero de dichos sitios otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado 5.º), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta, será el de 310.277'20 pesetas, ingresándose por el adjudicatario la cantidad correspondiente en efectivo metálico, en la Tesorería municipal, una vez practicada la rectificación de medida del terreno y cuanto se le ordene, antes de formalizarse la escritura.

Hecho el ingreso y satisfecho por el rematante los demás gastos que son de su cuenta, se le devolverá la fianza provisional.

4.^a Los licitadores que concurran á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 15.513'86 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de las doce á las catorce, ó en la Dirección general de Administración local, durante las horas de las diez á las trece, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura.

8.^a Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudica-

ción definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento solo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada el modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquellos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional, ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Los gastos de otorgamiento de escritura y los honorarios de tasación y medición del solar, deberán ser satisfechos por el adquirente á los Sres. Notario y Arquitecto municipal, respectivamente.

Madrid 8 de Agosto de 1905.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, E. Vela.

DILIGENCIA.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Oficial del Negociado, L. Izquierdo.—V.º B.º—El Secretario, F. Ruano y Carrido.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DEL SOLAR LETRA F, RESULTANTE DEL DERRIBO DE LOS JARDINES DEL BUEN RETIRO.)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar letra F resultante del derribo de los Jardines del Buen Retiro y Palacio de San Juan, pertenecientes á la Villa de Madrid, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en la *Boletín Oficial* de la provincia, en los días....., y....., de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar, con estricta sujeción á ellas. (Aqui la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con el aumento de....., tanto por ciento—en letra—en el precio tipo).

Madrid..... de..... de 190.....

(Firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la enajenación del solar letra G resultante del derribo de los Jardines del Buen Retiro y Palacio de San

Juan, pertenecientes á la Villa de Madrid, bajo las siguientes condiciones:

FACULTATIVAS

Solar letra *G* del plano: está situado en esta capital y su calle de Montalbán, distrito judicial y municipal del Congreso, manzana limitada por las calles de Alcalá, Alarcón, Montalbán y Alfonso XI, tercer registro ó de Mediodía para los efectos de la ley Hipotecaria.

Linda al Norte, con solar letra *E* de la misma manzana; al Oeste, con una zona de terreno que de ella se segrega para la nueva Casa de Correos; al Este, con solar letra *F*, y al Sur, con la calle de Montalbán, á la que presenta su fachada.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, fachada á la calle de Montalbán, 25 metros; el segundo, lindero derecho con relación á esta fachada, 35 metros, 10 centímetros; el tercero, lindero de testero con relación á la misma, 27 metros, 60 centímetros; y el cuarto, lindero izquierdo, cierra el sitio con 33 metros, 10 centímetros.

La superficie comprendida por los lados descritos mide un área de 896 metros cuadrados, 48 decímetros, equivalentes á 11.546 pies cuadrados 96 décimas, sin perjuicio de la rectificación que oportunamente deberá practicarse una vez abiertas las calles y expedido el terreno.

El tipo para la subasta de este solar será el de 320 pesetas metro cuadrado, ó sea el total de su superficie de 286.873 pesetas 60 céntimos.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 14 de Noviembre de 1905, á las once, simultáneamente en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, y en la Dirección general de Administración local, Ministerio de la Gobernación, bajo las presencias que se designen, asistiendo también al acto en el primero de dichos sitios otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado 5.^o), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta, será el de 286.873'60 pesetas, ingresándose por el adjudicatario la cantidad correspondiente en efectivo metálico, en la Tesorería municipal, una vez practicada la rectificación de medida del terreno y cuanto se le ordene, antes de formalizarse la escritura.

Hecho el ingreso y satisfecho por el rematante los demás gastos que son de su cuenta, se le devolverá la fianza provisional.

4.^a Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 14.343'68 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de las doce á las catorce, ó en la Dirección general de Administración local, durante las horas de las diez á las trece y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura.

8.^a Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato

si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

14. Todo licitador que concurrese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquellos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta, de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Los gastos de otorgamiento de escritura y los honorarios de tasación y medición del solar, deberán ser satisfechos por el adquirente á los Sres. Notario y Arquitecto municipal, respectivamente.

Madrid 8 de Agosto de 1905.—P. A., del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, E. Vela.

DILIGENCIA.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Oficial del Negociado, L. Izquierdo.—V.^o B.^o—El Secretario, F. Ruano y Carrtero.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DEL SOLAR, LETRA G., RESULTANTE DEL DERRIBO DE LOS JARDINES DEL BUEN RETIRO).

D....., que vive... .., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar letra *G*, resultante del derribo de los Jardines del Buen Retiro y Palacio de San Juan, perteneciente á la Villa de Madrid, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los días....., y....., de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con el aumento de....., tanto por ciento—en letra—en el precio tipo).

Madrid..... de..... de 190.....

(Firma del proponente).

Esta Exema. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la construcción de 255 metros lineales de alcantarillado en la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Meléndez Valdés y Fernández de los Ríos, bajo el tipo de 71'807 pesetas, cada un metro.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, Don Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 915'55, en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.831'10 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de Noviembre de 1905, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición 20 y 21 del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Octubre de 1905 —El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE.....)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 255 metros lineales de alcantarillado en la calle de Guzmán el Bueno entre las de Meléndez Valdés y Fernández de los Ríos, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación del solar, núm. 10, de los de la calle de Sagasta, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de los días 7 y 9 de Septiembre último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 30 de Noviembre próximo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien la efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Octubre de 1905.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía Urbana)

Doña Remedios Peinado, situado de cinco veladores en el paseo de la Castellana, frente al Palacio de B. A.
D. Benito Quintián, vaquería, calle de Orense.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Construcción, María de Zayas, 3; Carolinas, 11; Don Quijote, 10 (las tres en el extrarradio).
Reformas, Lavapiés, 15; ronda de Atocha, 36 (las dos en el interior).
Alquilar, General Ahumada, 3 (extrarradio).
Saneamiento, carrera de San Jerónimo, 10 (interior).

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Rellenado de terrenos en la calle de Escosura, desde la de Rodríguez San Pedro á la de Fernando el Católico.
Instalación de sifón en la calle de Fernández de los Ríos, 8.

Por el de Obras de menor cuantía.

Apertura de establecimientos.—Conde Duque, 15, frutas y verduras; Hileras, 10, compra-venta de muebles; Mendizábal, 53, taller de automóviles; Pacífico, 39, compra-venta de libros.

Pintado de portadas.—Atocha, 36; Angel, 25; Conde de Romanones, 3 y 5; Caballero de Gracia, 27; Desengaño, 9 y 11; Escalinata, 6; Leganitos, 3; Mayor, 46 y 66; Marqués de Urquijo, 2; plaza de Santa Ana, 5 y 15; paseo de las Delicias, 33; San Vicente, 9.

Revoco.—Carrera de San Francisco, 12.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 20 al 26 de Octubre de 1905.

	ANTERIOR	DÍAS		
		20	23	25
Sisas.....	86	»	»	»
Empréstito de 1861....	101'75	»	»	»
Idem de 1868.....	70	»	»	»
Resultas.....	84'50	»	»	»
Expropiaciones (Interior).....	96	95	»	»
Idem (Ensanche).....	92	»	91	90'50

Traslados de domicilio registrados en el Negociado 10.º del 20 al 26 de Octubre de 1905.

Al distrito del Centro.....	49
Idem del Hospicio.....	36
Idem de Chamberí.....	63
Idem de Buenavista.....	40
Idem del Congreso.....	31
Idem del Hospital.....	43
Idem de la Inclusa.....	51
Idem de la Latina.....	60
Idem de Palacio.....	46
Idem de la Universidad.....	94
La semana corriente.....	513
Desde el 1.º de Enero al 12 de Octubre de 1905....	28.873
Total desde 1.º de Enero á 28 de Octubre....	29.386

Nuevos empadronamientos.

Desde el 1.º de Enero al 21 de Octubre de 1905....	5.943
Del 22 al 28 de Octubre.....	125
Total desde 1.º de Enero á 28 de Octubre....	6.068

CONTADURÍA

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1905.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — PESETAS.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 16 de Octubre de 1905.	Del 17 al 25 de Octubre de 1905.	Total de ingresos hasta 25 de Octubre de 1905.
		PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
1.º Contribuciones y recargos.....	2.600.000	1.420.786'25	»	1.420.786'25
2.º Venta de terrenos.....	50.000	75.867'84	»	75.867'84
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	5.082'27	3.051'54	»	3.051'54
4.º Resultas.....	1.217.899'01	2.858.407'84	»	2.858.407'84
5.º Imprevistos y eventuales.....	»	»	»	»
6.º Reintegros.....	16.000	7.729'02	285'73	8.014'75
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	3.888.981'28	4.365.842'49	285'73	4.366.128'22
	»	61'84	»	61'84
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>3.888.981'28</i>	<i>4.365.904'33</i>	<i>285'73</i>	<i>4.366.190'06</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — PESETAS	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 16 de Octubre de 1905.	Del 17 al 25 de Octubre de 1905.	Total de pagos hasta 25 de Octubre de 1905.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	211.550	160.700'27	»	160.700'27
2.º Policía de Seguridad.....	146.443'50	102.239'51	»	102.239'51
3.º Policía Urbana.....	286.474'43	127.241'99	12.372'08	139.614'07
4.º Obras públicas.....	2.421.649'56	1.576.006'57	40.080'15	1.616.086'72
5.º Cargas.....	812.969'09	374.538'42	»	374.538'42
6.º Imprevistos.....	9.903'70	»	185	185
Pagos por devoluciones de ingresos.....	3.888.981'28	2.340.726'76	52.637'23	2.393.363'99
	»	36.259'14	»	36.259'14
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>3.888.981'28</i>	<i>2.376.985'90</i>	<i>52.637'23</i>	<i>2.429.623'13</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	4.366.128'22	»
Idem devueltos.....	36.259'14	»
Idem líquidos.....	»	4.329.869'08
Pagos ejecutados.....	2.393.363'99	»
Idem reintegrados.....	61'84	»
Idem líquidos.....	»	2.393.302'15
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>1.936.566'93</i>

Madrid 23 de Octubre de 1905.—El Contador, Rafael Salaya.

INTERVENCIÓN DE CONSUMOS

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 7 al 13 de Octubre, según estado fecha 17 del mismo, remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 9.ª, caso 7.º del contrato de arrendamiento.

	Pesetas.
Sección 1.ª—Comprende las tarifas 1.ª y 2.ª del Estado.....	416.625'86
Sección 2.ª—Arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder no gravados por el Estado.....	42.672'91
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>459.298'77</i>

	Pesetas.
<i>Suma anterior.....</i>	<i>459.298.77</i>
Sección 3.ª—Arbitrios sobre diversas especies	12.005'37
TOTAL.....	471.304'14

Recaudado en el extrarradio por la Administración municipal.	
En la semana del 7 al 13 de Octubre del año corriente.....	9.401'82
Idem en iguales días del año anterior.....	9.082'65
EN MÁS.....	319'17

Madrid 26 de Octubre de 1905.—El Interventor, M. Melgosa.

OBRAS MUNICIPALES

VIAS PUBLICAS

En ejecución durante los días del 20 al 26 de Octubre 1905.

ACERAS

Matadero de cerdos, Jesús y María, Sagasta, Cuatro Caminos, cuesta de la Vega, plaza Mayor y en diferentes calles por el tapado de calas, con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Ronda de Valencia, ronda de Toledo, Segovia, paseo de los Pontones, Trajineros, ronda de Atocha, O'Donnell, glorieta de Atocha, Pacífico, Florida, Fuencarral, Pelayo, Cardenal Belluga, Cuatro Caminos, Alcalá y en diferentes calles por el tapado de calas, con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas agua, etc.

CAMINOS

Los camineros, ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

OBRAS NUEVAS

Empedrado, paseo del Prado.

MÁQUINAS

De servicio en el paseo de coches del Retiro, dos días; otros dos en los de Rosales y Obelisco, y tres en la calle de O'Donnell.

TALLERES

En el de carpintería.—Arreglo de carretillas y astilado de toda clase de herramier tas.

En el de cerrajería.—Arreglo de ruedas de carretillas y aros de piones; calzado, arreglo y aguzado de toda clase de herramientas.

En el de pintura.—Varios trabajos.

En el de vidriero.—Arreglo de faroles para guardas y palenques.

Madrid 26 de Octubre de 1905.—El Ingeniero Director, P. A., Narciso Amigó.

ENSANCHE

Trabajos ejecutados durante la semana del 19 al 25 de Octubre de 1905.

ACERAS

1.^a Zona.—Obra nueva, instalación de aceras, Eloy Gonzalo y Juan de Austria; encintado, Modesto Lafuente, Fortuny, Moret, Espronceda y Fernández de la Hoz.

Conservación, García de Paredes.

Tapado de calas, en varias calles de la zona.

2.^a Zona.—Conservación, Hermosilla, Claudio Coello, Lista, Ayala, General Pardiñas, Velázquez y Príncipe de Vergara.

Tapado de calas, en varias calles de la zona.

3.^a Zona.—Conservación, Peñuelas, Ercilla, Martín de Vargas y Ferrocarril.

EMPEDRADOS

1.^a Zona.—Obra nueva, instalación de cunetas, Modesto Lafuente, Moret, Fortuny, Espronceda y Fernández de la Hoz; empedrado, Juan de Austria.

Tapado de calas, en varias calles de la zona.

2.^a Zona.—Conservación, Don Ramón de la Cruz, General Pardiñas, Ayala, Lagasca y Jorge Juan.

Tapado de calas, en varias calles de la zona.

3.^a Zona.—Conservación, General Lacy, Ferrocarril y Palos de Moguer.

CAMINOS

1.^a Zona.—Obra nueva, excavación y afirmado, Andrés Mellado, Moret, Fernández de la Hoz, Modesto Lafuente, Espronceda y Fortuny.

Conservación, los camineros en sus puntos.

Desmonte, Guzmán el Bueno y Gaztambide.

2.^a Zona.—Conservación, los camineros en sus puntos.

Tapado de calas, en varias calles de la zona.

3.^a Zona.—Conservación, los camineros en sus puntos.

TALLERES

En la fragua.—Aguzado de trinchantes, punteros, clavos, etc., construcción y arreglo de ruedas de carretillas y calzado de picos.

En el de carpintería.—Construcción y arreglo de carretillas.

En el de vidriero.—Construcción de faroles.

MÁQUINAS

La máquina núm. 1, ha trabajado el día 19, en el paseo de Rosales; el 20, en el paseo del Obelisco; el 21, en la calle de Manuel Cortina; el 22 y 24, en el paseo de la Castellana, y el 23, en la calle de Andrés Mellado.

La máquina núm. 3, ha trabajado el día 19, en las calles de Ayala, Príncipe de Vergara y plaza de Salamanca; el 20, en las calles de Juan Bravo, Ayala y Príncipe de Vergara, y el 21, en la plaza de la Alegría y calle de Jorge Juan.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—El Ingeniero Director, P. Núñez.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Servicios y trabajos realizados en la semana del 19 al 25 de Octubre de 1905.

OBRAS POR SUBASTA

Construcciones de alcantarillas, Caracas y Alcalá. Saneamiento de viajes, Alcubilla y alto Abroñigal.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Instalación de tubería, Juan de Austria, Ríos Rosas, Palos de Moguer y paseo Imperial.

Construcción de absorbedores, Luchana, Lista, San Bernardo, ronda de Atocha, Bravo Murillo, Alcántara y Ríos Rosas.

Reparación de casilla para guarda, Santa Engracia.

Idem de bocas de riego y fuentes, Imperial.

Colocación de fuente, Abascal.

Reparación de atarjea, Lugo.

REPARACIÓN DE ROTURAS

Evaristo San Miguel, 2; Lope de Vega, 36, Aguas, 11; Arenal, 4; Pacífico, farol 12; Acuerdo, 20; Amaniel, 20; Princesa, 61; Infantas, 6; Montera, 6; Recodo, 3; plaza del Senado, faroles 5 y 8; Tetuán, 4; San Vicente, 44; San Oropio, 9; Fernando VI, 11; Monte Esquinza, 14; Estrella, 24; Alberto Aguilera, 4 y 38; plaza de Colón, 20 y farol 16; Atocha, 155; Pacífico, farol 14; plaza Mayor, 19 y 34; Grafal, 10; San Lucas, 5; Miguel Servet, 6; Jacometrezo, 24; Cava Alta, 8; Carranza, 18; Fuencarral, 57; paseo de Recoletos, 18; Rey Francisco, 14; Apodaca, 9; plaza de Isabel II, 4; Divino Pastor, 5; Luna, 3; Espejo, 17; Unión, 7; Cabeza, 27; Alcalá, 68; Barquillo, 3 y 21; Ferraz, 29, 33 y 80; Génova, 1; plaza de San Marcial, 15; Serrano, 41; Princesa, 14, 18, 44 y 59; Recoletos, 14; Salesas, 5; Atocha, 102; Apodaca, 2; Luzón, 2; Pez, 17; Ave María, 32; Cristino Martos, 5; jardín Bailén, farol 2; plaza de Oriente, farol 19; plaza de San Marcial, 3; Doctor Fourquet, 13 y 15; plaza del Senado, farol 5.

EMPALMES

Flor Alta, 2; cuesta de Santo Domingo, 14; Peñuelas, 5;

Miguel Servet, 9 y 27; Toledo, 127 y 128; Bárbara de Braganza, 20; plaza de Colón, farol 6; Carnero, 3.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—El Arquitecto Director, Emilio de Alba.

PARQUES Y JARDINES

Trabajos verificados en este ramo, durante la semana del 15 al 21 de Octubre de 1905.

PARQUE DE MADRID

1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a Zonas.—Riegos de praderas, macizos y arbolado.—Cava de praderas.—Roza y limpieza de alcorques, regueras y paseos.—Confección de guirnalda.

Zona volante.—Laboreo de macizos.—Confección de guirnalda.—Conservación de los jardines de las Escuelas de Aguirre y plaza de la Independencia.—Adorno de los locales de *Blanco y Negro*, Presidencia del Consejo de Ministros, Ayuntamiento y monumento á Alfonso XII.

Segadores.—Siega de praderas.—Cava de cuadros.—Corta de ramaje y confección de guirnalda.

Estufas.—Multiplicación de plantas.—Plantación en tiestos.—Cava y laboreo de cuadros.—Riego, limpieza y conservación de estufas.—Vigilancia.

Obras y talleres.—Aguzado de zapapicos.—Construcción y pintado de cubetos-tiestos.—Construcción y pintado de bancos de dos caras.—Idem de pilaiotes para cerramiento de jardines.—Pintado de 450 arquillos y colocación de los mismos en el jardín de la plaza de la Villa.—Arreglo de mangas de riego y regaderas.—Construcción de 10 armaduras de madera para centros de flor.—Desatranco de la cañería de la ría del *Pescador*.—Arreglo de una habitación de las casas de la dependencia.

Elipa.—Limpieza de alcorques.—Vigilancia.—Conservación de los jardines del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Guardería.—Su servicio.

PASEOS Y JARDINES

Podadores.—Siega de praderas en varios jardines de la población.

Jardines.—Limpieza, riego y conservación de los mismos.—Arreglo de praderas en varios jardines.—Construcción de alcorques y regueras en el paseo de París.

Puente de Toledo.—Entrecava de cuadros.—Riego del arbolado.—Arreglo de la represa.—Vigilancia.

1.^a, 2.^a y 3.^a Zonas.—Limpieza de paseos.—Vigilancia.

Viveros.—Entrecava de cuadros.—Poda del arbolado. Limpieza y roza de paseos.—Vigilancia en los mismos y Moncloa.

Dehesa de Amaniel.—Apertura de hoyos.—Plantación de pinos.—Roza de alcorques y regueras.—Vigilancia.

Parque del Oeste.—Desmonte de tierras.—Siega y riego de praderas.—Limpieza y roza de paseos.—Cava de tierras.—Escarda de semilleros.—Vigilancia.

Sección volante.—Arreglo de praderas en los jardines del Viaducto, Bailén, Almudena, Hospital, Constitución, Canónigos, Villa de París y Príncipe Alfonso.

Sección eventual.—Enarenado de paseos en los jardines de Neptuno, Botánico, plaza de la Villa y Montaña del Príncipe Pío.

Guardería.—Su servicio.

Madrid 26 de Octubre de 1905.—El Ingeniero Director, C. Rodríguez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

CUARTA SECCIÓN

Asuntos despachados del 21 al 27 del corriente.

Juan de Mena, 4, diligencias referentes á la dirección facultativa de esta obra; Cervantes, 4, parte de obras; Amor

de Dios, 11, obra interior; Atocha, solares de San Juan de Dios, puesto para venta de pan; Santa Isabel, 2, denuncia de retretes; Nicolás María Rivero, 4, vuelve el expediente de denuncia; Alcalá, 36, denuncia de los patios; Parque de Madrid, expediente de cinematógrafo; informe sobre instalación de kioscos de tranvías en calles y plazas; informe acerca de las tribunas levantadas para los festejos de la visita del Sr. Presidente de la República. Reconocimientos, 4. Comunicaciones, 1.

Madrid 27 de Octubre de 1905.—El Arquitecto municipal, José Urioste y Velada.

QUINTA SECCIÓN

Relación de los trabajos ejecutados desde el 19 al 26 de Octubre de 1905.

Huerta del Bayo, 13, revoco; ronda de Toledo, 26, apertura de carnicería; San Isidro, 14, revoco; San Millán, 2, despacho de leche; carrera de San Francisco, 12, revoco; Segovia, 5, obras de saneamiento.

Madrid 26 de Octubre de 1905.—El Arquitecto municipal, Francisco Andrés Octavio.

PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Expedientes despachados en la presente semana.

Tira de cuerdas, 3.

Expedientes despachados, 25.

Reconocimientos, 25.

Madrid 26 de Octubre de 1905.—El Arquitecto municipal, Pablo Aranda.

POLICÍA URBANA

Denuncias y servicios prestados por el cuerpo de Guardias municipales en los días del 21 al 27 de Octubre de 1905.

Denuncias.—Distrito del Centro, 72; Hospicio, 54; Chamberí, 29; Buenavista, 15; Congreso, 52; Hospital, 23; Inclusa, 24; Latina, 15; Palacio, 38; Universidad, 43. Total, 365.

Servicios.—Distrito del Centro, 23; Hospicio, 32; Chamberí, 3; Buenavista, 5; Congreso, 23; Hospital, 8; Inclusa, 6; Latina, 2; Palacio, 5; Universidad, 13. Total, 120.

Al quemadero: por el personal del distrito del Hospicio, una vaca, y por el de la Inclusa, otra.

Inspección general de Carruajes y tranvías.

Asuntos despachados en la semana anterior.—Cartillas para cocheros, de nueva inscripción, 2; cartillas para cocheros, renovadas, 2; informe para situado de carros, 1; transmisiones de coches de plaza, 4; licencias para coches á la calesera, 3; denuncias por faltas al reglamento de Carruajes, 20; oficio dirigido á la «Unión de cocheros, 1; oficio al Juzgado municipal de Buenavista, 1; altas y bajas de cocheros, 11; volantes de citación, 6.

Servicios prestados por el cuerpo de Bomberos durante la semana del 19 al 25 del actual, ambos inclusive.

Incendio.—Día 24, Caballero de Gracia, 12, se recibió el aviso á las nueve y cincuenta minutos de la mañana, y se terminó á las diez y treinta minutos de la misma; consistió en chimenea.

Servicios extraordinarios.—Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 12; idem id. por el segundo id., 19; idem idem por los Capataces, 47. Total, 78.

Madrid 27 de Octubre de 1905.—El Arquitecto Jefe, Isidoro Delgado.

Servicios prestados por el ramo de Limpiezas y riegos durante los días del 20 al 26 de actual, con expresión de los jornales é importe de los mismos.

	Pesetas.
Por 4.778 jornales al personal de barrenderos..	11.002'50
Por 1.319 id. al id. de arrastres.....	3.262'25
TOTAL.....	14.264'75

Carros de basura extraída de la Capital durante los siete días, 1.126.

Carros de Parque y Jardines, que han trabajado durante el mismo tiempo, 120.

Se ha efectuado el riego á diario con las 79 mangas en las 4.000 bocas de riego.

Se ha efectuado el riego con las 37 cubas, en las calles y paseos donde no existen bocas de riego.

DIRECCION DEL ALUMBRADO PUBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público durante los días del 19 al 25 del mes de la fecha.

Número de experimentos practicados.....	42
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima litros..	97'44
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), mínima litros....	100'08

Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros.....	98'80
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros..	22
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite) mínima, litros.....	25
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.....	43
Oscilación mínima id.....	40

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—El Jefe interino del servicio, J. García Tejero.

Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público durante la semana.

Distrito del Centro, 62 horas y 10 minutos; Hospicio, 18 horas y 50 minutos; Chamberí, 24 horas y 40 minutos; Buenavista, 95 horas y 10 minutos; Congreso, 151 horas y 10 minutos; Hospital, 145 horas y 15 minutos; Palacio, 44 horas y 55 minutos; Universidad, 6 horas y 25 minutos. Total, 549 horas y 30 minutos.

El alumbrado público por gas lució en los diez distritos de la Capital, desde las cinco y cincuenta minutos de la tarde hasta las cinco y cincuenta minutos de la mañana, en los días del 20 al 26 de Octubre de 1905.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 21 al 27 de Octubre de 1905.

DENUNCIAS PRESENTADAS	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracciones de las Ordenanzas Municipales.....	142	»	»	»	»	»	29	»	8	»	179
Por infracción de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por contravención de dichas Ordenanzas y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	142	»	»	»	»	»	29	»	8	»	179
Juicios celebrados sobreseídos.	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	9
Idem apercibidos.....	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	7
Idem multados.....	»	»	»	»	»	»	17	»	33	»	50
Al Juzgado Municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	»	»	»	»	»	»	24	»	42	»	66
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	»	»	»	»	»	222	»	90	»	312
Juicios al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Juicios pendientes.....	»	»	»	»	»	»	5	23	25	»	53

No se ha verificado juicios ni denuncias en las Tenencias de Alcaldía del Hospicio, Buenavista, Congreso, Hospital, Latina y Universidad.

No se ha recibido datos de la de Chamberí.

BENEFICENCIA.

Servicios prestados por el personal facultativo

	CENTRO									HOSPICIO										
	Sexo.		Estado.			Temperamento.				Total...	Sexo.		Estado.			Temperamento.				Total...
	Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos..	Sanguíneo	Acrísico.	Linfático.	Varones.		Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos..	Sanguíneo	Acrísico.	Linfático.			
Asistidos á domicilio.	Existencia del mes anterior.....																		13	
	Idem del actual.....																		49	
	TOTAL.....																		62	
Asistidos á domicilio.	Curados.....																		28	
	Aliviados.....																		6	
	Muertos.....																		6	
Asistidos á domicilio.	Cesación de la asis- (Pase á la consulta... tencia por..... (Ordenes superiores... (Traslación al hospital																		8	
	Quedan en tratamiento.....																		8	
	TOTAL.....																		62	
Enfermos asistidos en consulta pública.....																		148		
Vacunados.....																		36		
Reconocimiento de enajenados.....																		1		
TOTALES.....																		246		

	HOSPITAL									INCLUSA										
	Sexo.		Estado.			Temperamento.				Total...	Sexo.		Estado.			Temperamento.				Total...
	Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos..	Sanguíneo	Acrísico.	Linfático.	Varones.		Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos..	Sanguíneo	Acrísico.	Linfático.			
Asistidos á domicilio.	Existencia del mes anterior.....																		55	
	Idem del actual.....																		213	
	TOTAL.....																		268	
Asistidos á domicilio.	Curados..																		156	
	Aliviados..																		21	
	Muertos.....																		17	
Asistidos á domicilio.	Cesación de la asis- (Pase á la consulta... tencia por..... (Ordenes superiores... (Traslación al hospital																		10	
	Quedan en tratamiento.....																		42	
	TOTAL.....																		268	
Enfermos asistidos en consulta pública.....																		276		
Vacunados.....																		89		
Reconocimiento de enajenados.....																		4		
TOTALES..																		637		

Clasificación y número de las enfer

	CENTRO			HOSPICIO			CHAMBERÍ			BUENAVISTA				
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL		
Salidas de los Médicos de guardia á domicilio.....	38	12	50	36	44	80	40	62	102	23	32	55		
Accidentes	Fortuitos.....												71	
	A mano airada.....												15	
	Voluntarios.....												15	
Asistencia á embriagados.....	19	8	27	4	2	6	»	»	»	»	»	»		
Enfermedades.	Sarampión.....												7	
	Escarlatina.....												»	
	Coqueluche.....												»	
	Infecciosas y contagiosas	Viruela.....												»
		Difteria.....												»
		Tifoideas.....												»
	Puerperales.....												»	
	Palúdicas.....												»	
	Tuberculosis.....												»	
	Otras.....												»	
	Comunes...	Circulatorio.....												»
		Respiratorio.....												»
		Génito urinario.....												»
Locomotor.....												»		
Cerebro espinal.....												»		
Afecciones.	Digestivo.....												»	
	Sin localizar, ó demás enfermedades comunes.....												»	
	Por traumatismo.....												»	
Por intoxicación.....												»		
TOTAL.....												176		

CASAS DE SOCORRO

de Casas de Socorro en el mes de Septiembre de 1905.

CHAMBERÍ										BUENAVISTA										CONGRESO									
Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total...	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total...	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total...			
Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudas.	Sanguíneo.	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudas.	Sanguíneo.	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudas.	Sanguíneo.	Nervioso.	Linfático.				
7	15	11	10	1	1	6	15	22	8	13	14	5	2	»	3	18	21	9	13	14	6	2	3	9	10	22			
45	48	43	38	12	9	31	53	93	15	20	19	14	2	1	7	27	35	27	43	52	12	6	10	20	40	70			
52	63	54	48	13	10	37	68	115	23	33	33	19	4	1	10	45	56	36	56	66	18	8	13	29	50	92			
37	48	42	31	12	7	31	47	85	13	20	25	6	2	1	3	29	33	21	34	44	7	4	9	18	28	55			
3	4	1	6	»	»	2	5	7	1	»	»	1	»	»	1	1	1	2	1	3	»	»	3	»	»	3			
1	2	2	»	1	»	1	2	3	»	3	2	1	»	»	2	2	3	»	5	4	1	»	»	»	5	5			
1	1	1	1	»	»	1	1	2	2	»	»	2	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
2	2	1	3	»	1	»	3	4	1	1	»	2	»	»	1	1	2	3	4	3	3	1	1	2	4	7			
8	6	7	7	»	2	2	10	14	6	9	6	7	2	»	3	12	15	10	12	12	7	3	»	9	13	22			
52	63	54	48	13	10	37	68	115	23	33	33	19	4	1	10	45	56	36	56	66	18	8	13	29	50	92			
103	138	148	64	29	26	70	145	241	27	27	32	16	6	13	14	27	54	12	27	25	6	8	6	12	21	39			
14	17	31	»	»	12	10	9	31	12	17	29	»	»	»	»	29	29	18	12	30	»	»	4	»	26	30			
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	»	1			
169	218	233	112	42	48	117	222	387	62	77	94	35	10	14	24	101	139	67	95	122	24	16	23	42	97	162			

LATINA										PALACIO										UNIVERSIDAD									
Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total...	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total...	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total...			
Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudas.	Sanguíneo.	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudas.	Sanguíneo.	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudas.	Sanguíneo.	Nervioso.	Linfático.				
23	27	24	18	8	8	19	23	50	9	18	15	8	4	9	2	16	27	17	16	10	13	10	9	14	10	33			
109	126	128	80	27	37	98	100	235	34	34	37	23	8	23	14	31	68	58	70	69	42	17	11	53	64	128			
132	153	152	98	35	45	117	123	285	43	52	52	31	12	32	16	47	95	75	86	79	55	27	20	67	74	161			
77	101	96	63	19	31	71	76	178	27	30	32	19	6	21	6	30	57	48	53	54	32	15	14	42	45	101			
8	7	7	6	2	6	9	»	15	»	1	1	»	»	1	»	»	1	8	7	4	7	4	1	6	8	15			
6	8	8	3	3	1	6	7	14	1	2	2	»	1	»	»	3	3	5	4	4	4	1	1	4	4	9			
5	3	4	2	2	1	3	4	8	2	1	1	2	»	1	1	1	3	2	»	1	1	»	»	1	1	2			
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
8	8	6	5	5	»	6	10	16	2	5	1	3	3	2	1	4	7	4	2	2	3	1	1	2	3	6			
28	26	31	19	4	6	22	26	54	11	13	15	7	2	7	8	9	24	8	20	14	8	6	3	12	13	28			
132	153	152	98	35	45	117	123	285	43	52	52	31	12	32	16	47	95	75	86	79	55	27	20	67	74	161			
125	236	354	84	23	51	162	248	461	24	43	41	25	11	27	30	20	77	81	110	147	31	13	21	59	111	191			
3	4	7	»	»	7	»	»	7	17	5	22	»	»	1	11	10	22	8	10	18	»	»	3	4	11	18			
1	1	1	1	»	»	2	»	2	1	»	»	1	»	»	1	»	1	1	1	»	2	»	»	2	»	2			
361	394	514	183	58	103	281	371	755	95	100	115	57	23	60	58	77	195	165	207	244	88	40	44	132	196	372			

medades asistidas durante el mes.

CONGRESO			HOSPITAL			INCLUSA			LATINA			PALACIO			UNIVERSIDAD			TOTAL		
V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL
32	37	69	61	56	117	79	79	158	175	45	220	64	53	117	50	58	108	598	478	1.076
48	53	101	18	21	39	116	100	216	47	31	78	45	40	85	49	43	92	549	489	1.038
26	16	42	64	48	112	87	43	130	18	12	30	23	45	68	29	19	48	349	247	596
3	»	3	4	»	4	»	»	»	2	2	4	»	»	»	»	1	1	9	3	12
5	1	6	11	17	28	8	3	11	9	6	15	3	1	4	3	3	6	62	41	103
»	»	»	11	10	21	1	»	1	6	4	10	»	1	1	1	»	1	24	20	44
»	»	»	13	9	22	»	»	»	1	2	3	1	»	1	»	»	»	15	11	26
»	»	»	1	3	4	1	1	2	1	1	2	»	»	»	1	»	1	11	15	26
»	»	»	3	5	8	1	»	1	3	2	5	»	»	»	»	»	»	9	12	21
»	»	»	1	1	2	1	»	1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	3	2	5
»	2	2	1	2	3	14	10	24	6	5	11	»	»	»	3	2	5	29	24	53
»	1	1	»	»	»	»	5	5	»	1	1	»	1	1	»	2	2	»	17	17
3	5	8	»	»	»	3	1	4	7	8	15	2	4	6	1	1	2	17	23	40
1	»	1	2	1	3	2	8	10	5	4	9	2	2	4	3	2	5	46	54	100
»	»	»	»	»	»	18	9	27	13	9	22	4	1	5	5	10	15	54	46	100
»	»	»	3	6	9	»	5	5	14	8	22	»	3	3	2	3	5	24	30	54
11	23	44	16	21	37	9	12	21	38	27	65	6	3	9	8	5	13	135	118	253
»	1	1	1	»	1	»	8	8	2	3	5	»	1	1	»	2	2	5	21	26
14	10	24	2	3	5	2	5	7	4	3	7	3	2	5	5	8	13	36	38	74
1	2	3	3	7	10	2	4	6	2	1	3	3	3	6	3	6	9	17	26	43
18	23	41	16	21	37	49	46	95	38	59	97	11	12	23	19	19	38	191	230	421
2	2	4	16	12	28	4	2	6	3	2	5	2	4	6	8	7	15	64	69	133
1	1	2	»	»	»	»	2	2	»	1	1	»	»	»	1	1	2	12	8	20
»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	1	2
175	177	352	247	243	490	398	343	741	395	237	632	169	173	342	191	192	383	2.260	2.023	4.283

Servicios prestados por los Médicos de guardia

DISTRITOS	ACCIDENTES SOCORRIDOS										RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES						Asistencia á incendios.....					
	Leves.	Graves.	TOTAL	De día.	De noche.	ADULTOS		PÁRVULOS		Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	ADULTOS		PARVULOS		Solteros	Casados.	Viudos.	TOTAL	
						V.	H.	V.	H.					V.	H.	V.						H.
Centro.....	334	96	430	311	119	154	183	49	44	264	129	37	430	2	»	1	»	2	1	»	3	1
Hospicio.....	128	53	181	99	82	50	59	35	37	92	06	23	181	1	»	»	»	»	1	»	1	»
Chamberí.....	154	116	270	148	122	48	64	84	74	158	96	16	270	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Buenavista.....	101	37	138	96	42	53	60	18	7	75	45	18	138	»	2	»	1	2	1	»	3	»
Congreso.....	161	60	221	131	90	87	96	20	18	137	70	14	221	3	2	»	»	1	1	3	5	»
Hospital.....	201	89	290	188	102	43	60	99	88	196	89	5	290	3	2	»	»	3	2	»	5	»
Inclusa.....	337	178	515	336	179	149	143	140	83	307	153	55	515	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Latina.....	98	29	127	83	44	45	39	27	16	85	38	4	127	1	»	»	»	»	»	1	1	»
Palacio.....	165	109	274	136	138	75	98	60	41	121	87	66	274	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Universidad.....	149	101	250	134	116	62	79	51	58	169	66	15	250	1	»	»	2	2	»	1	3	»
TOTAL.....	1.828	868	2.696	1.662	1.034	766	881	583	466	1.604	839	253	2.696	11	6	1	3	10	6	5	21	1

RESUMEN GENERAL

SERVICIOS	ACCIDENTES SOCORRIDOS										RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES						Asistencia á incendios.....
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	TOTAL	ADULTOS	PARVULOS	Solteros	Casados.	Viudos.	
Enfermos asistidos á domicilio.....	54	62	115	56	92	190	268	285	95	161	92	268	285	95	161	92	1.378
Idem íd. en consulta general.....	87	148	241	54	39	170	276	461	77	191	39	276	461	77	191	39	1.744
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	430	181	270	138	221	290	515	127	274	250	221	515	127	274	250	221	2.696
Partos y abortos asistidos.....	3	4	9	6	2	7	14	20	2	7	2	14	20	2	7	2	74
Reconocimiento de enajenados.....	20	35	31	29	30	25	89	7	22	18	30	89	7	22	18	306	
Idem de cadáveres.....	7	1	»	»	1	3	4	2	1	2	1	4	2	1	2	2	21
Asistencia á incendios.....	3	1	»	3	5	5	»	1	»	3	5	»	1	»	3	5	21
Vacunaciones.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Reconocimiento de niños para los colegios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	605	432	666	286	390	690	1.166	903	471	632	390	1.166	903	471	632	390	6.241

Enfermedades predominantes: las de los aparatos respiratorio y digestivo.

Servicios prestados por las mismas en la semana del 21 al 27 de Octubre de 1905.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Enfermos asistidos á domicilio..	8	9	21	142	5	19	61	29	30	28	352
Idem en consulta general.....	5	25	39	16	4	35	72	51	24	43	314
Idem en la de enfermedades de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	14	>	14
Idem en la especial de niños....	>	>	>	>	>	>	>	>	113	>	113
Idem en la id. de la vista.....	>	>	>	>	11	>	1	>	>	>	12
Operaciones en la de la id.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	110	38	40	44	54	76	108	103	63	55	691
Partos y abortos asistidos.....	>	1	1	2	1	>	7	>	>	2	14
Vacunaciones.....	>	11	>	>	9	25	32	36	>	>	113
Revacunaciones.....	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	3
Reconocimiento de enajenados..	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	2
Idem de cadáveres.....	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	2
Idem de niños para los colegios.	>	>	>	>	>	32	>	>	>	>	32
TOTAL.....	123	88	101	204	84	189	281	220	244	128	1.662

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NÚMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Medicinas.....	17	77	142	94	14	193	102	80	>	71	790
Sanguijuelas.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1
Aparatos ortopédicos.....	1	>	1	>	>	>	2	2	>	>	6
Leche de { Burras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Cabras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Vacas.....	2	5	>	2	8	>	>	2	>	>	19
Pensiones de lactancia.....	5	>	>	3	8	9	1	3	>	>	29
{ Pan.....	9	8	14	17	89	34	15	14	>	>	200
{ Carne.....	9	8	14	17	89	34	15	14	>	>	200
Viveres.. { Tocino.....	9	8	14	17	89	34	15	14	>	>	200
{ Garbanzos.....	9	8	14	17	89	34	15	14	>	>	200
{ Bonos especiales de comestibles.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Carbón.....	9	8	14	17	89	34	15	14	>	>	200
{ Mantas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Mantones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Chalecos de Bayona.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Camisetas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Ropas... { Refajos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Sábanas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Camisas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
{ Envolturas.....	1	>	>	>	>	>	1	>	>	>	2
{ Jergones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL.....	71	122	213	184	475	373	181	157	>	71	1.847

ABASTOS

PRECIO MEDIO EN PLAZA

durante los días del 21 al 27 de Octubre de 1905, de los artículos que á continuación se expresan.

CARNES Y GRASAS

Vaca, kilo 2'10 pesetas.—Ternera, kilo 2'65.—Carnero, kilo 2'10.—Tocino, kilo 2'00.—Jamón, kilo 3'75.—Manteca, kilo 2'00.—Chorizos, docena 3'25.—Corderos, uno 7'75. Cabritos, uno 5'50.

AVES Y CAZA

Gallinas, una 3'75 pesetas.—Palominos, par 1'80.—Pi-

chones, uno 1'00.—Pájaros, docena 1'15.—Perdices, 4'00 par.—Conejos, par 2'95.—Liebres, par 5'50.

PESCADOS Y MARISCOS

Merluza, kilo 2'00 pesetas.—Sardinas, kilo 0'95.—Besugos, kilo 1'85.—Pajeles, kilo 2'45.—Almejas, kilo 0'85.—Langostas, una 4'80.—Congrio, kilo 2'45.—Truchas, 4'00 kilo.—Lenguados, kilo 7'00.—Pescadillas, kilo 2'10.—Anguilas, kilo 1'15.—Langostinos, kilo 11'75.—Escabeche, kilo 2'75.—Mero, 2'25 kilo.

LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS

Garbanzos, kilo 1'30 pesetas.—Judías, kilo 0'70.—Arroz kilo 0'70.—Lentejas, kilo 0'65.—Patatas, kilo 0'15.—Guisantes, kilo 0'40.—Habas, kilo 0'35.—Alcachofas, docena 0'95.—Naranjas, ciento 18'00.—Limones, ciento 11'50.

COMBUSTIBLES Y LÍQUIDOS	VARIOS
Carbón vegetal, kilo 0'19 pesetas.—Carbón mineral, kilo 0'08.—Carbón de cok, kilo 0'09.—Petróleo, litro 0'78.	Huevos, ciento 13'50 pesetas.—Jabón, kilo 1'10.—Pan, kilo 0'49.

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 18 al 24 de Octubre de 1905, y su comparación con igual período del año anterior.

RESSES DEGOLLADAS EN LA SEMANA Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESSES					KILOGRAMOS					INGRESOS por degüello Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1905.....	1.860	377	5.937	6	»	361.500'5	47.318	48.211'8	42	»	9.580'90
1904.....	1.557	640	4.734	»	»	306.738'3	25.781	51.039'9	»	»	9.001'60
Diferencia..	323	»	»	6	»	54.762'2	»	»	42	»	579'30
	»	263	796	»	»	»	8.465	2.828'1	»	»	»
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1905.....	62.515	21.076	249.632	5.556	24.387	12.176.379'7	864.834'5	2.401.646'8	20.577'5	2.445.775	445.035'40
1904.....	57.848	19.550	220.559	19.102	24.875	11.789.519'8	854.788	1.985.264'5	126.955'5	2.584.838'5	425.469'80
Diferencia..	4.665	1.526	29.073	»	»	586.859'9	10.046'5	416.382'5	»	»	20.565'60
	»	»	»	15.546	486	»	»	»	106.377'8	159.063'5	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué de 1'44 á 1'57 pesetas el vacuno y 1'33 á 1'60 los lanares.

Procedencia del ganado.—Madrid, 328 vacas, 104 terneras y 1.546 lanares; Toledo, 404 vacas, 54 terneras y 1.272 lanares; Ciudad Real, 149 vacas, 22 terneras y 1.125 lanares; Córdoba, 304 vacas y 22 terneras; Sevilla, 328 vacas; Salamanca, 195 vacas y 31 terneras; Pamplona, 152 vacas y 44 terneras.

Reses desechadas en vida.—Tres vacas.

MERCADO PUBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganados y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO							IMPORTE — PESETAS
	Vacuno. A 0'15 pta.	Rastras de idem. A 0'40 pta.	Caballar. A 0'15 pta.	Mular. A 0'45 pta.	Asnal. A 0'40 pta.	CARROS A 0'25 pta.	Contratos y guías. A 1'50 pta.	
Día 18 de Octubre de 1905.....	164	»	»	»	»	»	»	24'60
Día 19.....	235	4	40	187	92	15	4	88'65
Día 20.....	225	4	»	»	»	»	»	34'15
Día 21.....	202	»	»	»	»	»	»	36'30
Día 23.....	222	2	»	»	»	»	»	33'50
Día 24.....	141	15	»	»	»	»	»	22'65
TOTAL.....	1.189	25	40	187	92	15	4	233'85

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 19 al 25 de Octubre de 1905, y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1905	1904	1903	1902	1901	1900
Nuestra Señora de la Almudena..	226	177	196	204	185	194
San Justo.....	9	14	12	17	15	16
San Lorenzo.....	16	15	10	14	16	13
Santa María.....	2	5	7	9	5	11
San Isidro.....	5	1	4	3	6	9
Civil.....	1	1	1	2	»	1
	259	214	230	249	227	244
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	25	80	21	17	20	23

Imprenta Municipal.